

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

#### Bien objeto de subasta

Finca urbana, sita en urbanización «Parquesol», manzana I, primera fase, piso cuarto, D, del bloque 9, finca 37.306, tomo 1.104, libro 656, folio 155, inscripción segunda. Valorada según escrituras en la cantidad de 21.362.000 pesetas.

Sirva el presente igualmente de notificación al demandado de los señalamientos acordados, caso de no ser hallados en el domicilio.

Dado en Antequera a 13 de octubre de 1998.—El Juez, Manuel Ramos Villalta.—La Secretaria.—54.286.

### ARCHIDONA

#### Edicto

Doña Aurora María Angulo González de Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Archidona,

Hace saber: Que de conformidad con lo acordado en resolución dictada en fecha 28 de septiembre de 1998 en este Juzgado de Primera Instancia de Archidona, en el procedimiento judicial sumario que se tramita con el número 69/1998 conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Cabrero García, en nombre y representación de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra la entidad «Jerez Cartagena, kilómetro 177,8, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que luego se dirá.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 1 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 24.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, de la localidad de Antequera, número de cuenta 2906, clave 18, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como título bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará segunda el día 18 de enero de 1999, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la anterior, debiéndose, asimismo, consignar los licitadores, previamente, el 20 por 100 del tipo de ésta y, si tampoco hubiere postores, se celebrará tercera el día 22 de febrero de 1999, sin sujeción a tipo, debiéndose de consignar el mismo depósito exigido en la segunda.

Todas las subastas se han señalado a la misma hora y en el mismo lugar.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Número 1. Local situado en la planta de sótano y entreplanta del edificio sito en Archidona, carretera Jerez-Cartagena, sin número. Tiene su entrada principal por el portal de acceso de la izquierda del edificio en planta baja, y entrada por la calle del fondo del edificio. Para la comunicación de planta baja, entreplanta y sótano. Existe una escalera interior. Tiene una superficie en planta baja de 16 metros cuadrados, en entreplanta de 71 metros 2 decímetros cuadrados y sótano de 345 metros cuadrados. Linda: En planta baja, derecha, entrando y fondo, local de dicha planta. Se fija como domicilio de la prestataria para la práctica de notificaciones y requerimientos el sito en Archidona, calle Nueva, número 27. La hipoteca se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona, folio 11 vuelto, tomo 818, libro 230 de Archidona, finca número 12.858, inscripción tercera.

Dado en Archidona a 28 de septiembre de 1998.—La Juez, Aurora María Angulo González de Lara.—El Secretario.—54.289.

### BADAJOZ

#### Edicto

Don José Antonio Patrocinio Polo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Badajoz,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 49/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Vicente García Sánchez y doña Esperanza López Doncel, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 034200018004998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de enero de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Local de negocios en planta baja, con acceso por los números 9 y 9-A, de la calle Zurbarán, de Badajoz, mide 148 metros cuadrados. Inscrita al folio 157, libro 403, tomo 1.867, finca número 24.137 del Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Badajoz a 2 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Patrocinio Polo.—El Secretario.—54.265.

### BADAJOZ

#### Edicto

Don Emilio Francisco Serrano Molera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 147/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José María López Hernández y doña Santa Megias Remedios, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0340/0000/18/0147/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta